



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00183-00

Bogotá D.C., 6 de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00183-00

DEMANDANTE: GRUPO ACISA S.A.S.

DEMANDADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

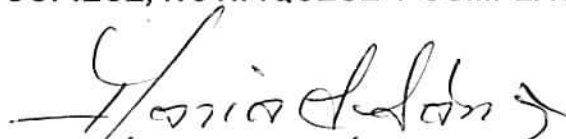
Considera el Despacho que, previo a emitir pronunciamiento sobre la admisión o inadmisión de la acción de tutela, es necesario tener certeza de la calidad de Representante Legal de Orlando Rivera Vargas para avocar el conocimiento de la acción propuesta, teniendo en cuenta que en la documental aportada al expediente no se encontró certificación alguna donde demuestre tal calidad, por lo que se dispondrá como actuación previa que sea allegado al expediente certificación que concrete dicha información.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

REQUERIR a la parte actora para que de carácter URGENTE en el término perentorio de un (1) día, allegue al expediente Certificado de Existencia y Representación Legal vigente de **GRUPO ACISA S.A.S.**

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° 50 07 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO

JOFL